



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Octubre Veintiuno (21) de dos mil Veintiuno (2021).

ACTA N° 108
AUDIENCIA Art. 372 C.G.P.

PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO: 230013110003-2020-00073-00.
Demandante: JAVIER ANDRES SOTELO RAMOS
Apoderada del demandante: Dra. CARMEN ELENA BRAVO VELASQUEZ
Demandada: ENADIS YANETH COGOLLO SOLANO
Menor: NATALY SOTELO COGOLLO

INSTALACIÓN:

Se procedió a la instalación de la audiencia y a la identificación de los presentes.

ASISTENTES A LA AUDIENCIA:

Demandante: **JAVIER ANDRES SOTELO RAMOS**
Apoderada del demandante: **Dra. CARMEN ELENA BRAVO VELASQUEZ**
Demandada: **ENADIS YANETH COGOLLO SOLANO**

CONCILIACIÓN:

No se agota etapa, por cuanto el Estado Civil no es susceptible de conciliación alguna.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se recibió interrogatorio de parte al demandante Sr. **JAVIER ANDRES SOTELO RAMOS** y a la demandada Sra. **ENADIS YANETH COGOLLO SOLANO**.

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS:

PRUEBA DE ADN: Se practicó con el acompañamiento de peritos-médico forenses, a través de Medicina legal de esta ciudad, examen de ADN, con las muestras de la menor **NATALY SOTELO COGOLLO**, la madre **ENADIS YANETH COGOLLO SOLANO** y el señor **JAVIER ANDRES SOTELO RAMOS**.

El resultado de dicha prueba reposa a folios 46-47 del expediente.

CONCLUSION DEL DICTAMEN PERICIAL: JAVIER ANDRES SOTELO RAMOS queda excluido como padre biológico del (la) menor NATALY.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se procedió a la fijación de los hechos y las pretensiones.

CONTROL DE LEGALIDAD:

No se observan causales de nulidad que pudieren invalidar lo actuado.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se le concedió la palabra a la apoderada del demandante, a fin de que manifestara oralmente sus alegatos de conclusión.

DECISIÓN: SENTENCIA

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el señor **JAVIER ANDRES SOTELO RAMOS**, identificado con C.C.No.1.065.002.347, **NO** es el padre biológico de la menor **NATALY SOTELO COGOLLO**, nacida el día 17 de Diciembre de 2016, y registrada bajo el Indicativo Serial No. 56656232 y Nuij No.1.067.963.313, de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Montería.

SEGUNDO: OFICIAR a la Registraduría del Estado Civil de esta ciudad, para que haga la respectiva anotación marginal, en el registro civil de nacimiento de la menor **NATALY SOTELO COGOLLO**, nacida el día 17 de Diciembre de 2016, y registrada bajo el Indicativo Serial No. 56656232 y Nuij No.1.067.963.313, de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Montería, indicando que el señor **JAVIER ANDRES SOTELO RAMOS**, identificado con C.C.No.1.065.002.347, **NO** es el padre biológico de dicha menor.- Oficiése una vez se encuentre en firme la presente decisión; oficiése a su vez a la Parroquia del Barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, a la autoridad correspondiente para que haga la anotación pertinente en la partida de bautismo de la mencionada menor, acompañando copia de esta sentencia.

TERCERO: Notifíquese esta decisión al Ministerio Público y a la Defensora de Familia de manera virtual.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Las partes quedan debidamente notificadas en entrados.

Sin recursos de Ley. En este estado, no siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada, quedando grabada en audio y video. Se expide en constancia el acta correspondiente.

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

RADICADO: 230013110003-2020-00073-00.